

Comunidad de Madrid

Resolución de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, complementaria a la de 20 de julio por la que se autoriza la financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/19.

Las aulas de enlace, reguladas por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, contribuyen a facilitar la incorporación del alumnado extranjero con desconocimiento del castellano al sistema educativo. Esta medida viene funcionando en centros privados sostenidos con fondos públicos desde el curso 2002/03.

De acuerdo a las propuestas formuladas por las Direcciones de Área Territorial, y según lo establecido en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la financiación de las aulas de enlace implantadas en centros privados sostenidos con fondos públicos*, esta Dirección General dictó la Resolución de 20 de julio de 2018, por la que se autoriza la financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/19.

Con posterioridad a dicha Resolución se han recibido nuevas propuestas de las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital, Madrid Sur, Madrid Oeste y Madrid Este, para autorizar modificaciones de ratio de profesorado de aula de enlace, fundamentado en los datos actuales de escolarización de alumnos en este programa. Por todo ello, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Incrementar la ratio de profesorado a los centros que figuran a continuación, que ya contaban con aulas autorizadas por la Resolución de 20 de julio de 2018 de esta Dirección General para el curso 2018-2019.

DAT	CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD (Distrito)	AULAS AUTORIZADAS	Ratio prof.
SUR	28023121	COLEGIO VILLAEUROPA	MÓSTOLES	1 mixta	1,5
SUR	28023224	NTRA. SRA. DEL CARMEN	MÓSTOLES	1 mixta	1,5
CAPITAL	28009604	SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	MADRID	1 mixta	1,5
CAPITAL	28014867	VEDRUNA	MADRID	1 mixta	1,5
CAPITAL	28012585	LUZ CASANOVA	MADRID	1 mixta	2
CAPITAL	28037983	COLEGIO ADDIS	MADRID	1 mixta	2
OESTE	28029573	SAGRADO CORAZÓN - REPARADORAS	MAJADAHONDA	1 mixta	2
OESTE	28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA	TORRELODONES	1 mixta	1

Comunidad de Madrid

Segundo

Reducir la ratio de profesorado a los centros que figuran a continuación:

DAT	CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	AULAS	Ratio prof.
				AUTORIZADAS	
SUR	28001034	VIRGEN DEL REMEDIO	ALCORCÓN	1 mixta	0,5
SUR	28032870	CIUDAD ESCUELA MUCHACHOS	LEGANÉS	2 mixtas	1,5
CAPITAL	28014958	VIRGEN DE MIRASIERRA	MADRID	1 mixta	0,5
CAPITAL	28037971	ESPÍRITU SANTO	MADRID	1 mixta	0,5
CAPITAL	28014651	SANTO DOMINGO SAVIO	MADRID	1 mixta	0,5
CAPITAL	28012603	LUZ CASANOVA	MADRID	1 mixta	0,5
CAPITAL	28015392	AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	MADRID	1 mixta	0,5
CAPITAL	28009082	SAN EULOGIO	MADRID	2 mixtas	1,5

Tercero

Autorizar la apertura y financiación para el funcionamiento durante el curso escolar 2018/2019, de las aulas de enlace en los centros privados sostenidos con fondos públicos que figuran a continuación:

DAT	CÓDIGO	NOMBRE	DISTRITO	AULAS AUTORIZADAS	RATIO
ESTE	28075649	COLEGIO SANTA MÓNICA	RIVAS- VACIAMADRID	1 secundaria	0,5
ESTE	28072211	CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA - FUHEM	RIVAS- VACIAMADRID	1 secundaria	0,5

Cuarto

La financiación de estas aulas de enlace, con la ratio de profesorado que se especifica en la presente Resolución, se realizará a tenor de lo establecido en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, así como la normativa de desarrollo. Esta financiación estará destinada al funcionamiento del aula de enlace y la contratación del profesorado.

Quinto

Las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital, Madrid Sur, Madrid Oeste y Madrid Este notificarán a la titularidad de los centros respectivos el contenido de la presente Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Comunidad de Madrid

Sexto

La autorización del incremento de la ratio de las aulas de enlace de esta Resolución tendrá efectos a partir del 1 enero de 2019. La reducción de la ratio tendrá efectos de 1 de febrero de 2019, sin perjuicio de las modificaciones que esta Dirección General pudiera realizar a lo largo del resto del curso escolar. Los titulares de los centros notificarán con la debida antelación a los profesores a los que afecten las modificaciones recogidas en esta Resolución.

Séptimo

En resoluciones complementarias, esta Dirección General autorizará, si procede, las propuestas que se reciban con posterioridad a la presente Resolución.

Octavo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador